

**2830-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las catorce horas con quince minutos del veintitres de agosto de dos mil veintiuno.

**Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERAL PROGRESISTA en el cantón CENTRAL de la provincia PUNTARENAS.**

Mediante auto n° 2001-DRPP-2021 de las diez horas con cincuenta y siete minutos del catorce de julio del año dos mil veintiuno, este Despacho, comunicó al partido político que la estructura del cantón Central, provincia de Puntarenas, se encontraba integrada de manera incompleta, toda vez que, quedó pendiente de designar el cargo fiscal propietario, aunado a esto, no fue posible realizar las acreditaciones de Hilda Matarrita Medina, cédula de identidad 604490420, y Ana Cecilia Gómez Porras, cédula de identidad 602420906, designadas como delegadas suplentes, debido a que, la señora Matarrita Medina fue designada en ausencia y a la fecha no consta su carta de aceptación en el expediente del partido político, en el caso de la señora Gómez Porras, presentaba doble militancia con el partido Acción Ciudadana y la carta de renuncia aportada correspondía a una copia.

En fecha quince de julio del año en curso, se remite a la cuenta oficial de correo electrónico de este Departamento, nuevamente la carta de renuncia de la señora Gómez Porras al partido referido, la cual fue tramitada según oficio DRPP-4900-2021, de fecha tres de agosto del año dos mil veintiuno.

En virtud de lo anterior, la estructura cantonal designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

## **PROVINCIA PUNTARENAS**

### **CANTON CENTRAL**

#### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
601680969	RUTH GOMEZ PORRAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
601100683	MARVIN OVARES VINDAS	SECRETARIO PROPIETARIO
603890112	EXON ALONSO QUESADA TORRES	TESORERO PROPIETARIO
115320366	KENDAL ROJAS TREJOS	PRESIDENTE SUPLENTE
602420906	ANA CECILIA GOMEZ PORRAS	SECRETARIO SUPLENTE
604280875	NANDY GABRIELA ORDOÑEZ GOMEZ	TESORERO SUPLENTE

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
604280875	NANDY GABRIELA ORDOÑEZ GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
601100683	MARVIN OVARES VINDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
601680969	RUTH GOMEZ PORRAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

603890112	EXON ALONSO QUESADA TORRES	TERRITORIAL PROPIETARIO
604060241	VERENICE GOMEZ MADRIGAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
116450046	JASON ALBERTO MENDEZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
115320366	KENDAL ROJAS TREJOS	TERRITORIAL SUPLENTE
602030940	MARIA GABRIELA GOMEZ PORRAS	TERRITORIAL SUPLENTE
<b>602420906</b>	<b>ANA CECILIA GOMEZ PORRAS</b>	<b>TERRITORIAL SUPLENTE</b>

**Inconsistencias:** Continúa pendiente la designación del cargo de fiscal propietario, razón por la cual, se le hace saber al partido político que, deberá convocar una nueva asamblea cantonal y designar dicho cargo. Tome en consideración que el nombramiento del fiscal propietario deberá cumplir con el requisito de inscripción electoral, según lo dispuesto por el Superior en resolución n.º 2705-E3-2021 del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

Por otra parte, persiste la inconsistencia advertida en cuanto al nombramiento de Hilda Matarrita Medina, cédula de identidad 604490420, como delegada suplente, toda vez que, a la fecha no consta la carta de aceptación en el expediente del partido de cita.

Ahora bien, con base en el artículo catorce del estatuto partidario, del cual se logra determinar que la designación de los delegados suplentes es facultativa, se le hace saber a la agrupación política que, podrá subsanar tal inconsistencia presentando la carta de aceptación original de la señora Matarrita Molina, o bien, designar dicho cargo en una nueva asamblea cantonal en el momento en que se considere oportuno, tomando en consideración el principio de paridad establecido en los artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y el requisito de inscripción electoral, de conformidad con los artículos sesenta y siete inciso b) de la norma Electoral y ocho del Reglamento mencionado. Así las cosas, se encuentran pendientes de designación los cargos del fiscal propietario y de un delegado territorial suplente.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez  
Jefa del Departamento  
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/avh/kdj

C.: Exp. n.º 205-2016, partido LIBERAL PROGRESISTA

Ref., No.: (06688/ 13320, 11233/13630,12115) -2021